

Fecha: 20 de Mayo de 2022.

Circular: TD 022/2022

Anexos: ninguno

Asunto: Fecha límite para presentar Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior para empresas con Programas de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, conocido como Decreto IMMEX, las empresas con Programa IMMEX tienen la obligación de presentar el **Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE)** realizadas durante el año anterior a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).

Es importante destacar que, de acuerdo con la normatividad correspondiente, la fecha límite para que las empresas puedan presentar el RAOCE es el **31 de mayo de 2022**. Es importante mencionar que, en caso de no presentarlo antes de esta fecha, el Programa IMMEX quedará suspendido automáticamente y será cancelado de manera definitiva en caso de que el RAOCE no se presente antes del 31 de agosto del año en curso.

Por lo anterior es que recomendamos tener en cuenta las fechas anteriormente mencionadas, para presentar el RAOCE con anticipación, con el fin de evitar cualquier posible sanción, suspensión o cancelación de su Programa IMMEX.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.